

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	NÚM. EXPTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN LUCENA ACOGE	2008/003	INSERCIÓN LABORAL Y ACTIVIDADES FORMATIVAS PARA FAMILIAS MONOPARENTALES (3)	14.994,00	12.000,00	80,03%	2.994,00	
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA	2008/004	INTEGRACIÓN EN LA INTERCULTURALIDAD	8.000,00	8.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN «ACCEM» DE CÓRDOBA	2008/005	MEDIACIÓN INTERCULTURAL II	4.000,00	4.000,00	100%	0,00	
CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE CÓRDOBA	2008/006	OFICINA DE ATENCIÓN SOCIAL A MUJERES Y HOMBRE INMIGRANTES	55.000,00	18.000,00	32,73%	0,00	
ASOCIACIÓN ENTRE CULTURAS DE CABRA	2008/009	PUNTO DE ENCUENTRO	1.000,00	1.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL (AVAS) DE PUENTE GENIL	2008/015	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INMIGRACIÓN «CONTIGO... COMPARTIMOS CULTURAS 2008	9.000,00	9.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN HUMANITARIA DE SOLIDARIDAD Y APOYO AL INMIGRANTE «LUGARSUR» DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/017	JORNADAS INTERCULTURALES 2008	2.000,00	2.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN DE MUJERES AFRICANAS «ASOMA» DE CÓRDOBA	2008/018	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE ÁFRICA MOVIMIENTO SOCIAL	9.000,00	9.000,00	100%	0,00	
PATRONATO BENÉFICO PARTICULAR FUNDACIÓN MÁRMOL DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/023	ACTIVIDADES FORMATIVAS DE TRABAJADORES Y MANTENIMIENTO DE LOCAL PARA ACOGIDA DE INMIGRANTES .	6.000,00	6.000,00	100%	0,00	
CÓRDOBA ACOGE	2008/027	PROGRAMA DE ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN EN EL ÁREA JURÍDICA 2008	12.000,00	12.000,00	100%	0,00	
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	2008/036	ATENCIÓN SOCIOLABORAL A MUJERES INMIGRANTES EN CÓRDOBA	18.000,00	18.000,00	100%	0,00	
				99.000,00			

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones, en la modalidad de Infraestructuras, a Entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita (año 2008).

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro de esta provincia, que en Anexo adjunto se relacionan, en la modalidad de Infraestructuras, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 25 de enero de 2008 se publica la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008. En esta provincia se han admitido a trámite 11 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la modalidad de Infraestructuras, prevista en el art. 3.2 de la citada Orden, si bien una de ellas (de la Asociación «Movimiento contra la Intolerancia») con posterioridad a la presentación ha desistido de su petición, por lo que continúa la tramitación de los 10 expedientes restantes.

2.º Examinadas las solicitudes mencionadas, se comprueba que reúnen los requisitos exigidos en la referida Orden de convocatoria.

3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de:

a) Albergues, casas de acogida, alojamientos temporales y servicios diurnos de atención básica para mujeres y hombres inmigrantes (Objetivo 5.2 del II Plan Integral).

b) En coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Centros y Servicios destinados a personas inmigrantes, con el fin de facilitar su participación e integración (Objetivo 5.3 del II Plan Integral).

c) Sede de asociaciones y federaciones y otras estructuras análogas constituidas por inmigrantes (Objetivo 4.2 del II Plan Integral).

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanza, como mínimo, los 50 puntos en la citada modalidad de Infraestructuras.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente, si bien no por la totalidad de las cantidades solicitadas.

6.º Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en dicha convocatoria, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 de la citada Ley General de Subvenciones, y en el art. 29.1 de la mencionada Ley 3/2004, de 28 de diciembre, las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes quedan exceptuadas de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos, conforme dispone el art. 5.2 de la Orden de convocatoria.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1. La Delegada del Gobierno, a tenor de lo previsto en la base del art. 11.2 de la Orden de convocatoria, se concluye que es el órgano competente para tramitar y resolver los proyectos de Entidades sin ánimo de lucro de la respectiva provincia.

2. El art. 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva, conforme al art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y al art. 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicho procedimiento está limitado por las disponibilidades presupuestarias (art. 1.2 de la convocatoria), por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas por la Comisión correspondiente todas las solicitudes de la modalidad de Infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3. Mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de 27.5.2008 (BOJA núm. 135, de 8.7.2008), se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades sin ánimo de lucro solicitantes de las subvenciones. El plazo de subsanación finaliza el 19.7.2008. No obstante, las Asociaciones afectadas han subsanado los defectos u omisiones requeridos, sin agotar el plazo concedido para ello, por lo que completada la documentación procede la continuación del procedimiento.

4. Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que todas han obtenido una calificación igual o superior a 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

5. Las 10 solicitudes admitidas a trámite han sido objeto de propuesta de subvención, si bien al no coincidir en algunos casos la cuantía propuesta con la solicitada por las Asociaciones, se les ha notificado a las mismas la propuesta de concesión de subvención, al objeto de que expresamente acepten las mismas, o bien en el plazo que se les ha concedido pue-

dan proceder, en su caso, a solicitar la reformulación de la solicitud de subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, conforme a lo previsto en el art. 12.3 de la Orden de convocatoria.

Finalizado el plazo concedido, se ha aceptado, en unos casos, la propuesta y en otros se han reformulado las solicitudes.

En virtud de cuanto antecede, esta Delegación del Gobierno

RESUELVE

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo adjunto, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 100.000,00 euros, para proyectos de la modalidad de Infraestructuras, contemplados en el art. 3.2.2 de la Orden de convocatoria.

2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago (art. 17.2 de la convocatoria), con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.14.782.00.31J.2.

3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de cuatro meses, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria.

5.º Las Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la mencionada Orden de convocatoria.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, a efectos de notificación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 21 de agosto de 2008.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

A N E X O

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	NÚM. EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN PRO INMIGRANTES DE CÓRDOBA "APIC-ANDALUCIA ACOGE"	2008/001	Acondicionamiento de zonas comunes y patio central para uso de actividades	16.950,00	16.950,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPALOLA DE MIGRACIONES "ACCEM". CÓRDOBA	2008/002	Adquisición equipamiento informático, de proyección, de fotografía, mobiliario y rejillas de seguridad	10.000,00	10.000,00	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	NÚM. EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN CULTURAL PABLO NERUDA. CÓRDOBA	2008/003	Adquisición de equipamiento informático, fotográfico, de proyección, así como adquisición de lavavasos	2.802,88	2.802,88	100%	0,00	
ADORATRICES ESCLAVAS STMO. SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD-PROV ANDALUCIA-CSA "FUENTE VIDA" DE CÓRDOBA	2008/004	Obras de reforma y pinturas en vivienda de acogida	3.451,14	3.451,14	100%	0,00	
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO. CÓRDOBA	2008/005	Instalación de tabique móvil, y adquisición de equipamiento informático y de juegos electrónicos, así como la adquisición de otro equipamiento (juegos) para el centro social	12.000,00	12.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN "BAENA SOLIDARIA". BAENA	2008/006	Obras de Rehabilitación parcial de vivienda para alojamiento de inmigrantes, sita en C/ Arrabalejo, núm. 42 de Baena	31.701,96	24.390,00	76,94%	7.311,96	
ASOCIACIÓN "CÓRDOBA ACOGE". CÓRDOBA	2008/007	Adquisición de equipamiento informático	13.925,80	13.925,80	100%	0,00	
ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO. CÓRDOBA	2008/008	Adquisición de mobiliario y diverso equipamiento para el centro sociocultural para el apoyo a mujeres inmigrantes africanas	9.975,34	9.975,34	100%	0,00	
FEDERACIÓN MUJERES PROGRESISTAS DE ANDALUCIA. DELEGACIÓN DE CÓRDOBA	008/010	Adquisición de equipamiento informático y de proyección	4.019,40	4.019,40	100%	0,00	
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCIA "FORUM". CÓRDOBA	2008/011	Adquisición de mobiliario y equipamiento para la sede de la Delegación de "Forum" en Córdoba	2.690,00	2.485,44	92,40%	204,56	
				100.000,00			

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 1 de septiembre de 2008, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), para la financiación de la actuación denominada «Reconstrucción del puente de Hernán Ruiz sobre el río Genil».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

En este sentido, por el Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar la actuación denominada «Reconstrucción del puente de Hernán Ruiz sobre el río Genil».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), por importe de doscientos ochenta y siete mil doscientos treinta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (287.238,45 €), para la financiación de la actuación consistente en la «Reconstrucción del puente de Hernán Ruiz sobre el río Genil».

Dicha subvención, que constituye el 100% del gasto total del presupuesto de las obras a ejecutar por el Ayuntamiento de Benamejí, se hará efectiva con cargo a las anualidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

- Anualidad 2008: 0.1.13.00.01.00.760.00.81C. 0: 215.428,84 euros.

- Anualidad 2009: 3.1.13.00.01.00.760.00.81C.9.2009: 71.809,61 euros.